

0069-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del diez de enero de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en la provincia de GUANACASTE.

Mediante auto n° 1794-DRPP-2024 de las diez horas con veintiocho minutos del dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **AVANZA** que, en relación a la estructura partidaria de la provincia de **GUANACASTE**, la misma se encontraba incompleta dado que estaban pendientes de designar los cargos de secretario suplente, fiscal propietario, tres delegados territoriales propietarios y facultativamente un delegado territorial suplente, en razón de que, no eran procedentes los nombramientos de Jorge Steven Espinoza Matarrita, cédula de identidad 114000129, como secretario suplente y delegado territorial propietario, Alexander Rodríguez Porras, cédula de identidad 503390614, María Lorena Mendoza Sarti, cédula de identidad 801390645, ambos como delegados territoriales propietarios, Joseline Vargas Gutiérrez, cédula de identidad 702150797, como delegada territorial suplente y María José Vanegas Sequeira, cédula de identidad 504530585, como fiscal propietaria, dado que fueron nombrados en ausencia, en la asamblea celebrada por el partido político el día ocho de diciembre del dos mil veinticuatro y a la fecha no constaban en el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación respectivas, razón por la cual se le instó a la agrupación política a presentar dichas cartas, o celebrar una nueva asamblea provincial para designar los cargos vacantes.

Ahora bien, en fecha once de diciembre del dos mil veinticuatro, el partido que nos ocupa presentó en la Oficina Regional de Liberia, la carta de aceptación original de la señora María José Vanegas Sequeira, en la que consta su consentimiento con respecto al cargo en que fue designada en la asamblea de marras.

Posteriormente, en fecha diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro, el partido Avanza presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación original del señor Alexander Rodríguez Porras.

En virtud de lo anterior, las inconsistencias señaladas en el auto de cita fueron subsanadas parcialmente y la estructura designada por el partido quedó integrada, **en forma incompleta**, de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503060916	LUIS FERNANDO VANEGAS RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503640122	JESSICA LOPEZ SEQUEIRA	SECRETARIO PROPIETARIO
111740993	ALEJANDRO AGUILAR LIZANO	TESORERO PROPIETARIO
504180252	ALONDRA PIZARRO ALVAREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503430305	ANA IVETH GUZMAN MAYORGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504530585	MARIA JOSE VANEGAS SEQUEIRA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111740993	ALEJANDRO AGUILAR LIZANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504180252	ALONDRA PIZARRO ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503180861	JHONNIER ORDOÑEZ HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503430305	ANA IVETH GUZMAN MAYORGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503060916	LUIS FERNANDO VANEGAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503270437	EDIBETH VANEGAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503390614	ALEXANDER RODRIGUEZ PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503640122	JESSICA LOPEZ SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504050681	IBETH MABELLE GUTIERREZ ESPINOZA	TERRITORIAL SUPLENTE
112350932	DAGOBERTO VENEGAS BARRANTES	TERRITORIAL SUPLENTE
116320451	KATHERINE PAOLA DIAZ CRUZ	TERRITORIAL SUPLENTE
114330796	RONY MARTI GOMEZ HIDALGO	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: Persiste la inconsistencia advertida en el auto n° 1794-DRPP-2024 de previa cita, respecto a los nombramientos de Jorge Steven Espinoza Matarrita, cédula de identidad 114000129, como secretario suplente y delegado territorial propietario, María Lorena Mendoza Sarti, cédula de identidad 801390645, como delegada territorial propietaria y Joseline Vargas Gutiérrez, cédula de identidad 702150797, como delegada territorial suplente; dado sus nombramientos en ausencia.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales a los cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de quien corresponda), o si así lo desea el partido Avanza, puede designar los cargos mediante la celebración de una nueva

asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo seis del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

En razón de lo anterior, quedan pendientes de designar los puestos de **secretario suplente, dos delegados territoriales propietarios y facultativamente un delegado territorial suplente**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado la designación de todas las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez

**Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/mch/mop

C.: Expediente n° 417-2024 partido Avanza

Ref., No.: S: 9641, 9713, 9172-2024